

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO FORESTAL, CUENCAS Y RIEGO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

Asociaciones de Regantes de la República de El Salvador, C.A.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

PRINCIPALES FUNCIONES

- Realizar una gestión eficiente del recurso que les fue autorizado.
- Programar la distribución del agua de riego según las normas establecidas en conjunto e implementación entre socios.
- Promover el uso eficiente del agua a nivel de parcela.
- Elaborar los programas de operación y mantenimiento anuales y cobrar las tarifas de agua convenientes.
- Gestión de crédito para mejora de infraestructura de riego.
- Promover la comercialización de productos de sus asociados.



CONSTITUCIÓN



- La Asociación de regantes se puede constituir legalmente con un mínimo de diez agricultores.
- Legalmente, según la Ley de Riego y Avenamiento, se rige por sus propios estatutos y reglamentos aprobados por Asamblea General.
- La Junta Directiva cuenta con el apoyo de comités internos específicos de vigilancia y de riego.

VENTAJAS

- Personería Jurídica.
- Protección de los intereses individuales.
- Menores impuestos en el uso de agua para riego de los asociados.
- Acceso a canales de servicios, créditos e información tecnológica y de mercado.
- Mejores eficiencias de uso del agua y mayor productividad.
- Consecuentemente, mejoras en los niveles de vida.
- Posibilidad de integración con grupos organizados similares, para salvaguardar los recursos naturales renovables de las Cuencas Hidrográficas a que pertenecen.

INFORMACIÓN PARA CREACIÓN DE ASOCIACIONES DE REGANTES EN:

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego/Departamento de Asesoría Jurídica
Calle antigua a Cantón El Matazano, Soyapango, San Salvador, El Salvador, C.A.
Teléfono: (503) 2202-8211; (503) 2202-8212
Fax: (503) 2534-9919



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

**Calle Antigua, a Cantón El Matazano, Soyapango, San Salvador,
El Salvador, C.A. Teléfono: (503)2202.8200; Fax: (503) 2534.9919
www.mag.gob.sv**